



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143 2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 14 JUN. 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 301-2021-GRC/HRC/DE/OA/URH de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao de fecha 03 de junio de 2021; el Informe N° 758-2021-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos del 07 de junio de 2021; el Memorando N° 672-2021-GRC/GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el 08 de junio de 2021; el Memorando N° 528-2021-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos del 07 de junio de 2021; el Informe N° 040-2021-GRC/GRDE-OAP/MMRR de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas de fecha 08 de junio de 2021; y, el Informe N° 786-2021-GRC/GA-ORH del 11 de junio de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa -Decreto Legislativo 276, en su Artículo 80 señala que "el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal..";

Que, mediante Oficio N° 301-2021-GRC/HRC/DE/OA/URH de fecha 03 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita al Gobierno Regional del Callao, por necesidad institucional, el destaque de Malú Milagritos Ruiz Rojas, Economista, que ocupa el cargo de Técnica en Economía, Nivel STC de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado hospital;

Que, con Informe N° 758-2021-GRC/GA-ORH del 07 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicitó la opinión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; habiendo manifestado esta última su conformidad mediante Memorando N° 672-2021-GRC/GRDE del 08 de junio de 2021;

Que, mediante Memorando N° 528-2021-GRC/GA-ORH del 07 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicitó la conformidad de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, quien a través del Informe N° 040-2021-GRC/GRDE-OAP/MMRR del 08 de junio de 2021 expresó su conformidad al desplazamiento solicitado;

Que, con Informe N° 786-2021-GRC/GA-ORH de fecha 11 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos precisa que se cumplen con todos los requisitos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1337, que modificó el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, relativa a las reglas de implementación de la reforma del Servicio Civil, señalando lo siguiente, en cuanto a las reglas de implementación, en el literal d): "Los destakes entre entidades públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 143/2021 Fecha: 14 JUN. 2021



pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación..", eliminando de esta manera las restricciones legales en el Sector Público para la realización de Destaques; por lo que solicita derivar los antecedentes a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en el Artículo 14° del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los gobiernos regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destaque a la servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, que ocupa el cargo de Técnica en Economía, Nivel STC de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que desarrolle funciones en la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao será la responsable del Control de Asistencia y Permanencia de la citada servidora, debiendo informar semanalmente a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao las ocurrencias habidas a efectos de aplicar los descuentos y acciones de Ley a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS** mantiene su puesto de trabajo en la entidad de origen, la misma que continuará abonándole su remuneración y beneficios, a excepción de la bonificación del CAFAE, que deberá ser abonada por la entidad de destino.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, al Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 101 F. B. N. 14 JUN. 2021